

CAPITULO I

RESUMEN EJECUTIVO

La Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. - fue incluida por el Supremo Gobierno mediante Decreto Ley N° 25882 del 24 de noviembre de 1992, en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado establecido por el Decreto Legislativo N° 674.

Los Decretos Legislativos N° 758 y 839 norman el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado. Estos dispositivos han sido integrados en el "Texto Único Ordenado (TUO) de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos" aprobado por los Decretos Supremos N° 059-96-PCM y N° 060-96-PCM.

En este contexto legal, se expide la Resolución Suprema N° 287-97-PCM que encarga a la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI) el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A.

Mediante Resolución Suprema N° 514-97-PCM del 09 de octubre de 1997, el Gobierno Central designó al Comité constituido para llevar adelante dicho proceso, ratificando el Acuerdo adoptado por la PROMCEPRI en el sentido de que la modalidad en que se promoverá la Inversión Privada en los Puertos bajo la Administración de ENAPU S.A. será la de Concesión.

El 18 de setiembre de 1998 se expide la Resolución Suprema N° 063-98-TR por la que se acuerda ratificar el Acuerdo de la COPRI, en virtud del cual se estableció la entrega en concesión al sector privado de los Terminales Portuarios TT.PP de Ilo y Matarani, bajo los mecanismos y procedimientos señalados anteriormente.

El Comité Especial de Puertos dio inicio a sus labores el 13 de octubre de 1997, determinando que este proceso se llevaría a cabo en dos etapas: Fase I, para el cuarto trimestre de 1998 con la concesión de los puertos de Ilo y Matarani, y la Fase II, para el primer trimestre de 1999 con la concesión de los puertos de Paíta, Salaverry, Chimbote, Callao y San Martín – Pisco.

Por Resoluciones Supremas N° 148-98-TR del 28 de noviembre de 1998, 608-99-PCM del 20 de noviembre de 1999 y 679-99-PCM del 14 de diciembre de 1999 respectivamente, se sustituyen y designan miembros del Comité Especial de Puertos.

Como paso previo al proceso de concesión de los T.P de Ilo y Matarani, la PROMCEPRI aprobó en su Sesión del 05 de enero de 1998 la Convocatoria a

un Concurso para la Contratación de un Asesor Técnico para el Comité, de conformidad con el Art. 7 del Reglamento del TUO.

La convocatoria para la Licitación fue aprobada y mediante Acuerdo N° 001-025-98 del 28 de enero de 1998 el Comité aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de un Asesor Técnico, otorgándose la Buena Pro a la firma Gallegos Casabonne Arango Ingenieros Civiles; el contrato con la PROMCEPRI fue suscrito el 02 de marzo de 1998 por un plazo de ejecución de 12 meses y con un honorario pactado de US\$ 185 000,00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos) pagadero según cronograma convenido.

Gallegos Casabonne Arango, como Asesor Técnico del Comité, fue el encargado de proponer los planes de desarrollo para cada uno de los TT.PP a ser dados en concesión, así como de asesorar al Comité en cualquier aspecto técnico que pudiera suscitarse dentro del proceso.

La PROMCEPRI en el mismo Acuerdo del 05 de enero de 1998, autorizó la Convocatoria a Concurso de Méritos por Invitación para la Contratación de un Banco de Inversión para apoyar al Comité en este proceso, encargando a su Director Ejecutivo a suscribir el respectivo Contrato de Servicios.

Es necesario precisar que por Acuerdo N° 026-03-98 de fecha 09 de marzo de 1998, la PROMCEPRI dispuso que ENAPU S.A. asuma los pagos y tributos que se devenguen del Contrato con el Banco de Inversión que apoyará al Comité en los proyectos a su cargo, de conformidad con el Art. 4 de la Ley N° 26885.

Luego del proceso de invitación y selección de participantes al Concurso, con fecha 28 de abril de 1998 se otorgó la Buena Pro a la firma Salomón Smith Barney – Interinvest S.A. quien presentó la oferta más baja ascendente a US\$ 1 088 000,00 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil y 00/100 Dólares Americanos). El contrato fue suscrito el 30 de abril de 1998, por el cual se establecía una duración máxima de 18 meses para cumplir sus funciones.

Por la prestación de los servicios se pactó un Honorario Fijo Mensual de US\$ 42 372,88 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Dos y 88/100 Dólares Americanos) más el Impuesto General a las Ventas.

En cuanto al honorario de éxito convenido con el postor, se acordó que por cada puerto entregado en concesión únicamente en caso de que se cumpla y se firme los contratos de concesión y previa entrega por el ganador de la concesión de la garantía establecida se abonaría el siguiente porcentaje:

Paita	10%
Salaverry	7.5%
Chimbote	7.5%

Callao	50.0%
General San Martín	7.5%
Matarani	10.0%
Ilo	7.5%

El Comité, de conformidad a lo estipulado en el Numeral 4.4.4.2 de la cláusula cuarta de este Contrato, acordó incrementar su duración hasta el 31 de diciembre de 1999, suscribiendo las partes el 28 de octubre de 1999 el Addendum respectivo.

De otro lado, dentro de este proceso se emprendió un programa de participación directa con asistencia de los miembros del Comité a diferentes seminarios internacionales sobre Privatización y Regularización, así como a reuniones de trabajo y promociones, en algunos de ellos en compañía de representantes de la COPRI con el fin de realizar una promoción con los inversionistas extranjeros interesados en invertir en los puertos peruanos. Paralelamente, la PROMCEPRI el 07 de agosto de 1998 autorizó la convocatoria de un Concurso de Méritos por Invitación con la finalidad de contratar los servicios de una firma internacional de abogados.

El Comité, circuló a 58 empresas y/o entidades nacionales y extranjeras, vinculadas al negocio portuario, un Memorándum Informativo de los TT.PP de Ilo y Matarani preparado por el Asesor Financiero.

Posteriormente se elaboraron las Bases, y luego fueron aprobadas por la COPRI el 17 de setiembre de 1998, acordándose su venta por un valor de US\$ 5 000,00 (Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos), precisándose que un mismo postor no podría adjudicarse los dos terminales.

Entre los días 6, 7 y 11 de octubre de 1998 se convocó a través de avisos periodísticos a la Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los TT.PP de Ilo y Matarani.

Fueron 14 empresas las que adquirieron las Bases, quedando precalificadas 8 (ocho) al cumplir con el requisito de acreditar un Patrimonio Neto Mínimo de US \$10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Dólares Americanos). Estas fueron: Obrascón Huarte, SEAPORT-SERLIPSA, A & F Wiese S.A., Graña y Montero, Santa Sofía Puertos S.A., CCI, CINTRA, International Promoters-SERVICON. UNIPORT S.A. no fue precalificado al no haberse encontrado conforme los documentos presentados.

Se emitieron 35 circulares a los cuatro postores que luego del análisis técnico de sus propuestas fueron declarados aptos a fin de que presenten los Sobres N° 1 y 2. Ellos fueron: Obrascón Huarte S.A. (Postor TP Ilo); SERLIPSA-SEAPORT (Postor TP Ilo y Matarani); A & F Wiese S.A. (Postor TP Ilo y Matarani) y Santa Sofía Puertos S.A. (Postor TP Matarani).

El Comité, entre el 25 y 27 de noviembre de 1998, dio respuesta a los postores sobre las consultas referidas a las Bases.

El 24 de enero de 1999, el Comité recibió de la COPRI la aprobación de incluir en el Contrato de Concesión del T.P de Matarani lo siguiente: "5% mensual de los Ingresos Brutos que percibiría el Concesionario por concepto de Canon; US \$9.5 Millones de Dólares Americanos, como Pago Inicial Mínimo que debería pagar el Concesionario al Estado Peruano y US \$6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Dólares Americanos) el monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica".

Para el concesionamiento del T.P de Ilo se dispuso lo siguiente: "3% mensual de los Ingresos Brutos que percibiría el Concesionario por concepto de Canon; US \$5 Millones de Dólares Americanos como Pago Inicial Mínimo que debería pagar al Estado Peruano el Concesionario y US \$3 Millones de Dólares Americanos el monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica".

El 11 de mayo de 1999 la COPRI aprobó los Contratos de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de los TT.PP de Ilo y Matarani, disponiendo también que los referidos Contratos y los de Fideicomiso sean suscritos en su oportunidad por el Estado Peruano a través del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, como Concedente.

Por diversas razones la COPRI, a sugerencia del Comité, decidió postergar la Recepción de los Sobres N° 1 y 2 y Apertura de los mismos para el 24 y 31 de mayo de 1999, fecha esta última, y que en presencia de Notario Público se llevó a cabo el Acto en el Auditorium de PETROPERU.

Sólo presentó propuesta la sociedad postora Terminal Internacional del Sur S.A. perteneciente al grupo Santa Sofía Puertos S.A. El Comité luego de abrir el Sobre N° 1 y encontrarlo conforme, y sin tener ninguna observación por parte de los postores, dispuso que se abriera el Sobre N° 2 (Oferta Económica).

Terminal internacional del Sur S.A. (TISUR) ofertó US\$ 9 680 000,00 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) adjudicándose la Buena Pro del T.P de Matarani por haber superado ésta el Pago Inicial aprobado. El Comité declaró desierto el Concurso del T.P de Ilo.

La Adjudicataria de la Buena Pro presentó la Carta Fianza emitida por el Banco de Crédito del Perú a favor de la COPRI por US \$6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Dólares Americanos) para garantizar la Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica.

De otro lado, por Decreto Supremo N° 013-99-PE y Resolución Suprema N° 316-99-MTC/15.02 se autorizó al MTC a suscribir en nombre y

representación del Estado Peruano los contratos de Concesión que se celebre con TISUR así como el Contrato de Fideicomiso, y el de Estabilidad Jurídica.

Las características que se incluyeron en el contrato suscrito con el ganador de este Concurso fueron: "La Concesión a 30 años; el Pago Inicial de US\$ 9 680 000,00 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) y un Compromiso de Inversión Obligatorio en los primeros cinco años de US\$ 4 597 000,00 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil y 00/100 Dólares Americanos) a ser supervisado por OSITRAN".

Respecto a los fondos obtenidos por concepto del Pago Inicial, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-92-PCM, la COPRI acordó la siguiente distribución:

FOPRI (2% del Producto Bruto)	US\$ 193 600,00
Honorario de Éxito del Banco de Inversión (Cláusula 4 del Contrato)	US\$ 108 800,00
FONAFE (Saldo Neto)	US\$ 9 377 600,00

Es preciso indicar, también, que el Comité convocó a un Concurso por Invitación para seleccionar un Banco Fiduciario que mantendría la titularidad fiduciaria de los bienes de la concesión durante toda su vigencia, así como el de otorgar al concesionario y a los operadores la posesión, mejora, conservación, operación y explotación del T.P, en este caso el de Matarani, en los términos descritos en el Contrato de Concesión, entre otras obligaciones de carácter legal.

Se presentaron las Bases para este Concurso a la COPRI, las mismas que fueron aprobadas, por lo que de inmediato se cursaron invitaciones a trece entidades financieras, confirmando su participación solo siete de ellas: Banco de Lima Sudameris, Banco Santander, Banco Interamericano de Finanzas, Banco de Crédito del Perú, COFIDE, Banco Sudamericano y Banco Wiese. Precisamente, fue este último Banco (Wiese) quien presentó una oferta económica de 0.7% de la facturación anual de cada Terminal Portuario, monto menor al 1% máximo fijado en las Bases, por lo que el Comité le otorgó la Buena Pro a efecto de que suscriba el Contrato de Fideicomiso con el Concesionario.

En cuanto al aspecto presupuestal se puede dividir en etapas que definen claramente la utilización de los fondos disponibles para los diferentes proyectos.

Cabe resaltar que estos recursos tienen una aplicación específica hasta que concluya la totalidad de las concesiones de los puertos.

Entre los meses de Junio de 1993 y Diciembre de 1999 el CEPRI ENAPU ejecutó la suma de US\$ 1 877 720,65 (Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veinte y 65/100 Dólares Americanos) comprendido en el proyecto PER/93/025, cuyos gastos fueron orientados a los componentes de Personal, Equipo y de Miscelánea, así como a los subcontratos establecidos.

Como consecuencia de la expedición del Decreto de Urgencia N° 25-98 por el que se transfiere a la COPRI las funciones de la PROMCEPRI, se presentó un Informe el 31 de julio de 1998 dando a conocer el Cierre del Proyecto PER/97/039 del 1° de enero al 31 de julio de 1998, determinándose un gasto en ese período de US\$ 151 647,62 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 62/100 Dólares Americanos).

Para el período comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 1998 el Comité, en aplicación al Proyecto PER/98/024 ejecutó una suma de US\$ 168 350.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) utilizado en los mismos conceptos de sus componentes, a excepción de los pagos a los Asesores Técnico, Legal y Financiero que quedaron a cargo de ENAPU S.A. por disposición de la PROMCEPRI.

Queda expresado, entonces, que para efectos de este Libro Blanco ceñido al periodo de Gestión del Comité desde el mes de octubre de 1997 al mes de agosto de 1999, los Ejercicios Presupuestales estuvieron orientados a la concesión de los T.P de Ilo y Matarani, a complementarse una vez que los Puertos Regionales sean concesionados al Sector Privado.

El 17 de agosto de 1999 se determinó como Fecha de Cierre de esta Licitación Pública, presentando TISUR la documentación requerida en las Bases y suscribiendo el Contrato de Concesión, se dispuso luego la entrega a través de un procedimiento pre establecido, de los bienes del Terminal Portuario a la empresa ganadora del Concurso.

Finalmente, los actos de entrega de la infraestructura y superestructura del Terminal culminaron a las 00:00 horas del día 19 de agosto de ese año, fecha en que TISUR asume la operación propiamente dicha del T.P de Matarani.